**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-006-2026**

**LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO**
**EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**"SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

**LA UNIÓN, NOVIEMBRE DE 2026**

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– http://www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Unión invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Oficina de Contratación ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 1 – 20 Barrio San Carlos, en el correo electrónico contratacion@launion-narino.gov.co o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del presente proceso tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos.

Adicionalmente, la consulta del pliego de Condiciones y los estudios previos en medio físico podrá efectuarse de lunes de de 8:00 a. m. a 1:00 pm. jornada continua martes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., y los sábados de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. jornada continua., en la oficina de Contratación.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA-006-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes

enviadas a El Municipio de La Unión por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de La Unión debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

**E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de El Municipio La Unión expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de La Unión y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| Oferta | Es la propuesta presentada a El Municipio de La Unión por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |

## IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es el "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Comprende la fabricación, el transporte y la instalación de doce (12) figuras de pesebre y de un (1) duende monumental en fibra de vidrio, y el suministro de 4.000 metros de manguera luminosa LED, sesenta (60) reflectores LED RGB y ciento cincuenta (150) conectores, con las especificaciones del Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación se encuentran en los Documentos del Proceso.

**Nota 1:** De acuerdo al artículo 9 y numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solo exigirá la Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC- hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "CLASE".

### B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial del proceso es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($281.638.580), equivalente a 160,85 SMMLV, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026110038.

### C. Forma de pago

El Municipio de La Unión pagará al Contratista el valor del contrato así: (i) un primer pago parcial, hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, previa entrega e instalación de bienes cuyo valor, a los precios unitarios ofertados, sea igual o superior a ese porcentaje, recibidos a satisfacción por el supervisor; y (ii) el saldo, con la entrega e instalación de la totalidad de los bienes contratados y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Para cada pago el Contratista deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, la constancia de ingreso de los bienes al almacén municipal y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda. El Municipio descontará de cada pago los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

No habrá anticipo ni pago anticipado. Si el contratista es un consorcio o una unión temporal, facturará en la forma prevista en el documento de constitución. Los pagos están sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de la garantía).

**E. Lugar de ejecución del Contrato**

Casco urbano del municipio de La Unión, departamento de Nariño, en el parque principal y los espacios públicos que designe el Municipio. Los elementos de iluminación se entregarán en el almacén municipal o en el lugar que indique el supervisor.

**V. Convocatoria limitada a Mipymes**

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA 006-2026

Los interesados se relacionan a continuación:

| NOMBRE | NIT/CC | DOMICILIO | DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS | 901335619-5 | Guaitarilla - Nariño | Solicitud limitación a Mipyme, certificado de existencia y representacion legal, certificación expedida por el representante legal y el contador público. |
| JAVIER ARLEY ROJAS MIDEROS | 98395036 | Pasto - Nariño | Solicitud limitación a Mipyme, certificado de inscripcion y clasificacion en el registro de proponentes, certificación expedida por el representante legal y el contador público. |

Los interesados en limitar la convocatoria a Mipymes presentaron la solicitud en cumplimiento con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

- Comunicación y anexo suscrito por la persona natural y contador público, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes con domicilió en Nariño
- Mipymes tiene más de un (1) año existencia.
- Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA.
- Domicilio de MiPymes: Departamento de Nariño

De esta manera, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme territoriales con domicilio en el Departamento de Nariño por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**(…)**."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la **GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** elaborado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Que establece:

"4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria."

## VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de La Unión debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3

del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2005, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**A. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. Las personas jurídicas deben tener un objeto social que les permita ejecutar el contrato y una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; las personas naturales deben acreditar, con su registro mercantil o con el RUT, el desarrollo de una actividad relacionada con el objeto. En los proponentes plurales, cada integrante debe cumplir estas condiciones y la duración del consorcio o de la unión temporal debe ser, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

El Municipio de La Unión también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**B. Capacidad Financiera**

**1. Indicadores Financieros**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) | Mayor o igual a 1 |
| Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total) | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses) | Mayor o igual a 1 |

*Tabla 2. Indicadores de capacidad financiera*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**C. Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) | Mayor o igual a 0,03 |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total) | Mayor o igual a 0,03 |

*Tabla 3. Indicadores de capacidad organizacional*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**D. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Manifestación de Interés en Participar**

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar de manera personal o a través de apoderado, previa presentación en original del respectivo poder especial debidamente conferido, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, dicha manifestación deberá presentarse de manera escrita en la oficina de contratación, ubicada en la alcaldía Municipal de La Unión – Nariño, en horarios de lunes de de 8:00 a. m. a 1:00 pm. jornada continua martes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., y los sábados de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. jornada continua, Para tal efecto la administración Municipal entenderá dicho interés, con el oficio que contenga la manifestación, antes citada y dirigido a la dirección precedente a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De lo anterior El Municipio de La Unión - Nariño dejará constancia escrita en acta la cual será Publicada en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , sin perjuicio de que a juicio del Comité sean avalados la totalidad de posibles proponentes que manifiesten su interés en participar en el proceso de selección.

No se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación con el componente "…y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

**SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES**

El procedimiento de selección de la lista de oferentes se realizará en audiencia pública la cual se llevará a cabo en la fecha, hora, forma y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: La asignación y escogencia por parte de la entidad de una lista de números aleatorios mediante un sistema que permita dicha conformación, para los cuales se señalará un rango determinado, verbigracia si el número de inscritos es superior a 10 y menor a 30 el rango se podrá enmarcar en números de 1 a 50; si superan los treinta hasta sesenta, el rango será entre 1 a 100, y de esta manera se incrementara la proporción de acuerdo al número de inscritos.

El orden para escoger un número dentro del rango por parte de los oferentes, será de acuerdo al número de inscripción, partiendo del 1 en orden ascendente. El número acertado por parte del oferente inmediatamente será descartado del rango, así como aquellos que ya se ha pronunciado y no se encontraban dentro de la lista determinada por parte de la entidad. Para esta tarea El Municipio dispondrá de las ayudas audiovisuales correspondientes, de tal manera que todos los oferentes en el sorteo, accedan bajo reglas justas y claras.

Este proceso se realizará en forma consecutiva hasta agotar la lista de los 10 posibles oferentes que conformarán la lista para la presentación de propuesta, de acuerdo a los lineamientos señalados en los presentes pliegos de condiciones. Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la información en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , será actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. A fin de cumplir con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co . Los proponentes así seleccionados deberán adquirir los pliegos de condiciones en la página del SECOP estos no tendrán ningún costo para los interesados y deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso, so pena del Rechazo de su Propuesta.

NOTA: Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos, quienes deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

A fin de que los proponentes tengan un tiempo suficiente para el ajuste de sus propuestas, conforme a las modificaciones establecidas, las adendas serán expedidas y publicadas, de acuerdo a la normatividad contractual que reglamente la materia.

## VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de La Unión debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de La Unión realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor Económico | 697.5 |
| Factor de Calidad | 200 |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 2.5 |
| **Total** | **1000** |

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al

Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de

personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero

de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**A. Factor Económico (**697.5 **puntos)**

**Otorgamiento de puntaje por Propuesta Económica (**697.5 **puntos)**

El factor económico se calificará con el valor total corregido de cada oferta hábil, incluido el IVA, consignado en el Anexo 11. Las ofertas se ordenarán de menor a mayor valor. La de menor valor obtendrá (697.5) puntos, y cada una de las siguientes obtendrá cinco (5) puntos menos que la anterior, según la siguiente fórmula:

$$PEi = 697.5 - 5 \times (Pi - 1)$$

Donde:

PEi = puntaje económico de la oferta i.

Pi = posición de la oferta i en el orden de menor a mayor valor: uno (1) para la de menor valor, dos (2) para la siguiente, y así sucesivamente.

*Tabla. Puntaje económico por posición*

| Posición de la oferta | Puntaje |
|---|---|
| 1 (menor valor) | 697.5 |
| 2 | 690 |
| 3 | 685 |
| 4 | 680 |
| 5 | 675 |
| n | 697.5− 5 × (n − 1) |

Para la aplicación de la fórmula se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Solo se ordenarán las ofertas hábiles. Antes de ordenarlas, se rechazarán las que superen el presupuesto oficial y las que presenten un precio artificialmente bajo que no se haya justificado.

b) Se tomará el valor total de cada oferta después de la corrección aritmética, sin decimales.

c) Las ofertas con el mismo valor ocuparán la misma posición y obtendrán el mismo puntaje. La oferta que les siga ocupará la posición inmediatamente siguiente.

d) En ningún caso el puntaje económico será inferior a cero (0).

**B. Factor de calidad (200 puntos)**

El Municipio asignará hasta doscientos (200) puntos a los ofrecimientos que mejoren la calidad de fabricación y la durabilidad de las figuras en fibra de vidrio de los ítems 1 y 2 del Anexo 11 (las doce figuras del pesebre y el duende de cinco metros), por encima de las especificaciones técnicas mínimas del Anexo 1. Los ofrecimientos no tendrán costo adicional para el Municipio, no modifican los precios unitarios de la oferta económica y, en caso de adjudicación, serán obligaciones del contrato.

El puntaje del factor de calidad (PC) será la suma de los puntajes obtenidos en los tres criterios siguientes:

$$PC = PL + PU + PG$$

Donde:

PL = puntaje por capas adicionales de laminado de fibra de vidrio (hasta 80 puntos).

PU = puntaje por capas adicionales de protección ultravioleta (hasta 40 puntos).

PG = puntaje por la ampliación de la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento (hasta 80 puntos).

*Tabla. Puntaje del factor de calidad*

| Criterio | Ofrecimiento | Puntaje |
|---|---|---|
| **Laminado de fibra de vidrio (PL)** | Ninguna capa adicional | 0 |
| | Una (1) capa adicional | 40 |
| | Dos (2) o más capas adicionales | 80 |
| **Protección ultravioleta (PU)** | Ninguna capa adicional | 0 |

| Criterio | Ofrecimiento | Puntaje |
|---|---|---|
| | Una (1) capa adicional | 20 |
| | Dos (2) o más capas adicionales | 40 |
| **Garantía de calidad (PG)** | Sin ampliación | 0 |
| | Doce (12) meses adicionales | 40 |
| | Veinticuatro (24) meses adicionales o más | 80 |
| **Total máximo** | | 200 |

**1. Laminado de fibra de vidrio (hasta 80 puntos)**

Las especificaciones técnicas exigen, como mínimo, dos (2) capas de refuerzo de fibra de vidrio impregnadas en resina, de gramaje no inferior a 450 g/m², en toda la superficie de cada figura. El proponente que ofrezca capas adicionales, del mismo gramaje o superior y sobre toda la superficie de las trece (13) figuras, obtendrá el siguiente puntaje:

$$PL = 40 \times CL$$

Donde CL es el número de capas adicionales ofrecidas, con un máximo de dos (2) para efectos del puntaje. Si el proponente ofrece más de dos (2) capas adicionales, obtendrá ochenta (80) puntos y quedará obligado a lo ofrecido.

**2. Protección ultravioleta del acabado (hasta 40 puntos)**

Las especificaciones técnicas exigen, como mínimo, una (1) capa de barniz o laca transparente con filtro ultravioleta (UV) sobre la pintura de acabado de cada figura. El proponente que ofrezca capas adicionales de barniz o laca con filtro UV, sobre toda la superficie de las trece (13) figuras, obtendrá el siguiente puntaje:

$$PU = 20 \times CU$$

Donde CU es el número de capas adicionales ofrecidas, con un máximo de dos (2) para efectos del puntaje. Si el proponente ofrece más de dos (2) capas adicionales, obtendrá cuarenta (40) puntos y quedará obligado a lo ofrecido.

**3. Ampliación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento (hasta 80 puntos)**

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes debe tener una vigencia mínima de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción. El proponente que ofrezca ampliar esa vigencia obtendrá el siguiente puntaje:

$$PG = 80 \times MG / 24$$

Donde MG es el número de meses adicionales ofrecidos, que para efectos del puntaje solo podrá ser cero (0), doce (12) o veinticuatro (24). Si se ofrece un número distinto, se tomará el valor permitido inmediatamente inferior. Si se ofrecen más de veinticuatro (24) meses, se tomarán veinticuatro (24) para el puntaje y el proponente quedará obligado a lo ofrecido.

Durante toda la vigencia del amparo, incluida la ampliación, el contratista reparará o repondrá a su costa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento del Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación o de los materiales, entre ellos, en las figuras, fisuras, desprendimiento del gelcoat o de la fibra, deformaciones o pérdida del color. No están cubiertos los daños causados por terceros, por actos vandálicos o por el manejo inadecuado de los bienes por parte del Municipio en el desmonte, el transporte o el almacenamiento.

**4. Reglas para la asignación del puntaje**

a) El proponente indicará sus ofrecimientos en el Anexo 16 – Ofrecimiento del factor de calidad, firmado por la persona natural, por el representante legal o por el representante del proponente plural. Cada criterio admite un solo ofrecimiento.

b) Si el Anexo 16 no se presenta, o si en él un criterio no se diligencia, se ofrece de forma condicionada o ambigua, o se ofrece solo para algunas de las figuras, ese criterio se calificará con cero (0) puntos. Esta circunstancia no da lugar al rechazo de la oferta.

c) Como el Anexo 16 otorga puntaje, no podrá subsanarse ni completarse después del cierre del proceso. Las aclaraciones que solicite el Municipio no podrán mejorar, completar ni modificar lo ofrecido.

d) Los ofrecimientos se entienden incluidos en los precios unitarios del Anexo 11 y no darán lugar a pago adicional.

e) Lo ofrecido por el adjudicatario hará parte del contrato. Su incumplimiento dará lugar a las multas y a la cláusula penal pactadas, y el Municipio no recibirá las figuras que no cumplan lo ofrecido.

**5. Verificación durante la ejecución**

El supervisor verificará el cumplimiento de los ofrecimientos de la siguiente manera:

a) Antes de iniciar la fabricación, el contratista entregará un cronograma que indique las fechas del laminado y del acabado de cada figura, para que el supervisor, o la persona que este designe, visite el taller en esas etapas.

b) El contratista llevará un registro fotográfico fechado de cada figura, capa por capa, y lo entregará con el acta de recibo.

c) El contratista aportará los soportes de compra de la fibra de vidrio, la resina y el barniz o laca con filtro UV, en cantidades coherentes con la superficie de las figuras y con el número de capas ofrecido.

d) Si hay duda sobre el número de capas, el supervisor podrá ordenar un corte de verificación de hasta cinco (5) cm de lado en una zona no visible de cualquier figura, como la base, para contar las capas y medir el espesor del laminado. El contratista reparará el corte a su costa.

e) La póliza deberá traer la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento que corresponda a lo ofrecido; sin ella no se aprobará la garantía.

**C. Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con el siguiente criterio:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuando el proponente oferte servicios con el 100 % de personal nacional | 100 |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero | 50 |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero | 10 |

Tabla 4 Puntaje por industria nacional

**D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**F. Mipyme Domiciliada en Colombia**

No aplica.

## VIII. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de La Unión las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de La Unión publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

### B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 1. Capacidad jurídica

a) Carta de presentación de la Oferta, diligenciada conforme al Anexo 2 y suscrita por el Proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural. Su firma hace presumir el conocimiento y la aceptación de los Documentos del Proceso.
b) Certificado de existencia y representación legal o de registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada integrante del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre.
c) Copia del acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la participación de cada integrante y la designación del representante (Anexos 9 y 10).
d) Copia del documento de identidad del Proponente persona natural o del representante legal o apoderado.
e) Garantía de seriedad de la Oferta, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Anexo 3), compromiso anticorrupción (Anexo 4) y manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 5).

**2. Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Anexo 8 diligenciado y los documentos que acrediten los contratos relacionados.

**3. Capacidad financiera, capacidad organizacional e inscripción en el RUP**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Si el proponente individual (persona natural o persona jurídica) o si todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran inscritos y con su información en firme en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

**C. OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el Anexo 11 diligenciado, con el valor unitario y el valor total de cada ítem, sin modificar los ítems, las unidades ni las cantidades. Los valores deben incluir el IVA, si el Proponente es responsable de este impuesto, y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**D. OFERTA TÉCNICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta: (i) el Anexo 6, mediante el cual acepta el objeto, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del Anexo 1; y (ii) las fichas técnicas de la manguera LED, del reflector y del conector ofrecidos, en las que pueda verificarse el cumplimiento de las especificaciones mínimas. La falta de las fichas podrá subsanarse dentro del término del traslado del informe de evaluación.

**E. OFERTAS ALTERNATIVAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de fabricación e instalación, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio de La Unión.

**F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas. (ANEXO 12)

**G. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de La Unión debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

**H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de La Unión debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

**I. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio de La Unión declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de La Unión o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la

declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**J. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de La Unión antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

**K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de La Unión procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

**L. RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de La Unión rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- No presentar concomitante con la oferta la póliza de seriedad del ofrecimiento en los términos que señala el presente texto y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de La Unión rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o documentos previos del presente proceso o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.

- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presentó junto con la propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta y/o la misma no cumpla con lo establecido en este pliego.

Las propuestas que modifiquen los ítems, las unidades o las cantidades del Anexo 11, o que omitan el valor unitario de alguno de ellos.

- Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

## IX. Acuerdos Comerciales

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El análisis de cobertura, hecho con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, es el siguiente:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Valor del proceso superior al umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico – Chile | Sí | No | N/A | No |
| Alianza del Pacífico – Perú | Sí | No | N/A | No |
| Chile | Sí | No | N/A | No |
| Costa Rica | Sí | No | N/A | No |
| Estados AELC | Sí | No | N/A | No |
| Triángulo Norte – Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| Triángulo Norte – El Salvador y Honduras | No | N/A | N/A | No |
| Unión Europea | Sí | No | N/A | No |
| Canadá, Corea, Estados Unidos, México, Israel y Reino Unido | No | N/A | N/A | No |
| Comunidad Andina – Decisión 439 (servicios) | Sí | Sin umbral | No | Sí, para el componente de servicios |

*Tabla 5. Cobertura de los Acuerdos Comerciales*

En consecuencia, al presente proceso le son aplicables el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte, en lo que respecta a Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, respecto del componente de servicios. Los proponentes de esos países recibirán trato nacional.

## X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se desarrollará en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde de El Municipio de La Unión o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

**XI. Riesgos**

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios Público, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**RIESGOS PREVISIBLES**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

**DEFINICIONES**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

a. Jurídico - documental – regulatorio.
b. Financieros y/o de mercado.
c. Estudios y/o diseños
d. Sociales y ambientales
e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden Público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los Riesgos previsibles del presente proceso se encuentran en la Matriz de Riesgos, que hace parte de los Documentos del Proceso. Para mitigarlos, el Municipio considera relevantes las siguientes medidas:

a) El Contratista presentará, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de fabricación, entrega e instalación, y permitirá al supervisor verificar el avance de las figuras en el taller.
b) El Contratista asume el transporte, el embalaje, el cargue y el descargue de los bienes, y responde por su integridad hasta el recibo a satisfacción.
c) Durante la instalación, el Contratista señalizará y aislará la zona de trabajo, dotará a su personal de elementos de protección personal y cumplirá las normas de seguridad y salud en el trabajo, en especial las de trabajo en alturas.
d) La garantía de calidad y correcto funcionamiento ampara los defectos de fabricación de las figuras y de los elementos de iluminación, y la de responsabilidad civil extracontractual, los daños a terceros durante la instalación.

## XII. Garantías

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad a favor del Municipio de La Unión, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y en todo caso no inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre.

### B. Responsabilidad civil extracontractual

Como la instalación de las figuras se realizará en el espacio público, el Contratista debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Unión por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

**C. Garantía de cumplimiento**

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de La Unión, con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10 % del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 % del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20 % del valor del contrato | Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción |

*Tabla 6. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento*

**XIII. Subcontratación:**

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización del municipio. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías de que trata este pliego, en iguales condiciones y por el mismo término estipulado. Adicional a ello debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne al Municipio.

**XIV. Supervisión**

El Municipio de La Unión ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de el Secretario de Gobierno Municipal o el funcionario que designe el Alcalde, quien verificará la fabricación, la entrega, la instalación y la calidad de los bienes, y expedirá los certificados de cumplimiento para los pagos.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Municipio de La Unión, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de La Unión.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de La Unión para que este tome las medidas que considere necesarias.

**XV. Cronograma**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación, en días hábiles del Municipio (lunes a sábado):

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Resolución de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo | 18 de noviembre de 2026 | SECOP I |
| Plazo para manifestar interés en participar | Hasta el 21 de noviembre de 2026, 10:00 a. m. | Oficina de Contratación |
| Sorteo de oferentes (si hay más de diez manifestaciones de interés) | 23 de noviembre de 2026, 10:00 a. m. | Oficina de Contratación |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Cierre del proceso y presentación de ofertas | 24 de noviembre de 2026, 10:00 a.m. | Oficina de Contratación |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas | 25 de noviembre de noviembre de 2026. | Comité evaluador |
| Publicación y traslado del informe de evaluación; plazo para subsanar y presentar observaciones | 25 al 27 de noviembre de 2026 | SECOP I |
| Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta | 28 de noviembre de 2026 | Despacho del Alcalde – SECOP I |
| Suscripción del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación | Despacho del Alcalde |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma | Oficina de Contratación |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Estas diligencias se llevarán a cabo en Municipio de La Unión (Nariño) Instalaciones de la alcaldía del Municipio. Correo electrónico: contratacion@launion-narino.gov.co

La Unión,  noviembre de 2.026

-Original Firmado-
**JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES**
Alcalde Municipal

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-006-2026**

**"SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

**ANEXO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fabricación, transporte e instalación de pesebre monumental de doce (12) figuras navideñas en fibra de vidrio | UND | 12 | $13.826.000 | $165.912.000 |
| 2 | Fabricación, transporte e instalación de duende navideño monumental de cinco (5) m de altura en fibra de vidrio | UND | 1 | $79.376.000 | $79.376.000 |
| 3 | Suministro de manguera luminosa LED de doble vía para alumbrado navideño de uso exterior, luz cálida | ML | 4.000 | $7.392 | $29.568.000 |
| 4 | Suministro de reflector LED RGB multicolor de 35 W para uso exterior | UND | 60 | $99.653 | $5.979.180 |
| 5 | Suministro de conector encauchetado de empalme para manguera LED de doble vía | UND | 150 | $5.356 | $803.400 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$281.638.580** |

Valor total: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($281.638.580).

**Especificaciones técnicas mínimas**

| Ítem | Especificación |
|---|---|
| 1 | **Fabricación, transporte e instalación de pesebre monumental de doce (12) figuras navideñas en fibra de vidrio**<br>Doce (12) figuras tridimensionales de temática navideña: tres (3) Reyes Magos de 2,10 m de altura cada uno; Virgen María de 1,80 m; San José de 1,80 m; Niño Jesús de 1,50 m; mula de 1,60 m; buey de 1,60 m; un (1) ángel de 1,90 m, y tres (3) pastores de 1,80 m cada uno. Las alturas son aproximadas y las figuras guardarán proporción entre sí y con la escala del conjunto.<br>Elaboración: figuras talladas en icopor (poliestireno expandido), que constituye su núcleo y les da estabilidad y facilidad de manipulación; empapelado con técnica de papel maché, con colbón como aglutinante, como capa intermedia entre el icopor y la fibra de vidrio; recubrimiento en fibra de vidrio trenzada y resina, con una (1) capa de gelcoat, texturizado, pulido y reforzado con base polimérica automotriz.<br>Acabado: pinturas tipo laca aptas para la intemperie y la radiación solar, y barniz automotriz de protección. Las figuras se entregarán completamente terminadas.<br>Incluye el transporte desde el taller hasta el municipio de La Unión, el cargue, el descargue y la instalación en el parque o sitio que designe el Municipio, con base o anclaje que garantice su estabilidad. |
| 2 | **Fabricación, transporte e instalación de duende navideño monumental de cinco (5) m de altura en fibra de vidrio**<br>Un (1) duende navideño de cinco (5) m de altura, con estructura interna de soporte en icopor y estructura metálica, recubierto en fibra de vidrio trenzada, fibra de vidrio convencional y velo de fibra.<br>Elaboración y acabado: preparación y acabado superficial; pintura con temática navideña mediante pinturas tipo laca; base polimérica automotriz y acabado final con laca protectora, para dar resistencia y durabilidad frente a las condiciones ambientales y la exposición solar. |

| Ítem | Especificación |
|---|---|
| | Se entregará completamente terminado. Incluye el transporte hasta el municipio de La Unión, el cargue, el descargue y la instalación en el sitio que designe el Municipio, con anclaje que garantice su estabilidad. |
| 3 | **Suministro de manguera luminosa LED de doble vía para alumbrado navideño de uso exterior, luz cálida**<br>Manguera luminosa LED de doble vía para alumbrado decorativo y navideño de uso exterior, con cubierta flexible de PVC o silicona de alta resistencia, encauchetada y protegida contra la humedad, la radiación UV y las condiciones ambientales.<br>Luz cálida; treinta y dos (32) LED por metro; alimentación 110-120 V AC. Presentación en rollos de 100 m (cuarenta rollos), cada uno con su cable de alimentación con rectificador y su tapa final. |
| 4 | **Suministro de reflector LED RGB multicolor de 35 W para uso exterior**<br>Reflector LED RGB multicolor de 35 W para alumbrado decorativo y navideño exterior, de alta eficiencia lumínica, alimentación 100-240 V AC, 50/60 Hz, con sistema RGB para generar diferentes colores y efectos, carcasa en aluminio de alta resistencia con sistema de disipación térmica, lente frontal protectora, soporte metálico orientable y grado de protección mínimo IP65 contra polvo, humedad, lluvia e intemperie. |
| 5 | **Suministro de conector encauchetado de empalme para manguera LED de doble vía**<br>Conector encauchetado de empalme para manguera LED de doble vía, compatible con la manguera suministrada. |
| 1 a 5 | Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y sin uso. Los elementos eléctricos deberán cumplir los reglamentos técnicos que les resulten aplicables (RETIE y RETILAP, según el caso) y entregarse con su ficha técnica y la garantía del fabricante o del proveedor. |

**ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA-006-2026** precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar El Contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y El Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en El Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del Contrato según lo consignado en el pliego.

7. En cumplimiento de lo previsto en El Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del Contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del Público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del Público al tenor de lo dispuesto en El Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravead del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir El Contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

9. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la Firma :
Dirección :
Teléfono :
E – mail :

Nombre del Representante Legal :
Teléfono :
E – mail :
Tipo de Sociedad y Fecha de Constitución:
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo:

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en ,_____ certifica que la firma_____ identificada con N.I.T. _____ , se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los Últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2005.

La presente se expide a los_____ ( ) días del mes de _____del año dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,

_____

[Nombre y firma según el caso]

C.C. No.

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 4 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito ____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de La Unión para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el **REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de_____

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 5 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Yo _____, actuando en calidad de_____(Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____ , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2005 y en La Ley 1474 del 12 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ ( ) días del mes de _____del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.

2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.

4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes descritos y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o mayores cantidades de las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al supervisor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los _____(  ) días del  mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 9 - CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Los suscritos:_____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

y por lo tanto expresamos lo siguiente: LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

| **NOMBRE** | **PARTICIPACION (%)** | **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El Representante Legal de La Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para el objeto del proceso y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de La Unión Temporal es por _____

La sede de La Unión Temporal es:

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ (  ) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

_____

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de La Unión Temporal]

Nota: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal, la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

**ANEXO 10 - CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**1.** El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**2.** El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

**3.** El objeto del consorcio es _____.

**4.** La duración del consorcio es _____.

**5.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

**6.** El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

**7.** El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

**8.** El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

**9.** En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

**10.** [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

**11.** El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

1. Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] | [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] |

_____ _____

**ANEXO 11 – PROPUESTA ECONÓMICA. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS**

PROPONENTE: _____ NIT / C.C.: _____

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fabricación, transporte e instalación de pesebre monumental de doce (12) figuras navideñas en fibra de vidrio | UND | 12 | | |
| 2 | Fabricación, transporte e instalación de duende navideño monumental de cinco (5) m de altura en fibra de vidrio | UND | 1 | | |
| 3 | Suministro de manguera luminosa LED de doble vía para alumbrado navideño de uso exterior, luz cálida | ML | 4.000 | | |
| 4 | Suministro de reflector LED RGB multicolor de 35 W para uso exterior | UND | 60 | | |
| 5 | Suministro de conector encauchetado de empalme para manguera LED de doble vía | UND | 150 | | |
| **VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluido IVA, si aplica)** | | | | | |

Valor total en letras: _____

El valor ofertado incluye la fabricación, el transporte, el cargue, el descargue y la instalación de las figuras (ítems 1 y 2), la entrega de los elementos de iluminación (ítems 3 a 5), el IVA (si el proponente es responsable), las estampillas, los impuestos, las tasas y las contribuciones de ley.

La oferta no puede superar el presupuesto oficial ni el valor unitario de ningún ítem.

Firma del Proponente: _____ Nombre: _____

**ANEXO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

**RECURSO HUMANO:**

| **% Componente Nacional Recurso Humano** | **% Componente Extranjero Recurso Humano** |
|---|---|
| | |

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si o No )

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si o No )

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si o No )

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]

**ANEXO 13A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los

cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**ANEXO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**ANEXO 14A – ACREDITACIÓN MIPYME**
**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS NATURALES)**

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

**ANEXO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME**

**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN**
Alcaldía Municipal

**REFERENCIA: SA-006-2026 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

_____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

**ANEXO 14C**
**OFRECIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD**

Lugar y fecha: _____

Señores
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)**
Oficina de Contratación

**Ref.:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-2026. Objeto: «SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO».

El suscrito, _____, identificado con _____, actuando [en nombre propio / como representante legal de _____ / como representante de _____], ofrezco al Municipio de La Unión, sin costo adicional y para la totalidad de las trece (13) figuras de los ítems 1 y 2, lo siguiente (marque con una X una sola opción por criterio):

| Criterio | Opción | Marque X |
|---|---|---|
| 1. Capas adicionales de laminado de fibra de vidrio, de gramaje igual o superior al mínimo del Anexo 1 | Ninguna | |
| | Una (1) | |
| | Dos (2) | |
| 2. Capas adicionales de barniz o laca transparente con filtro UV | Ninguna | |
| | Una (1) | |
| | Dos (2) | |
| 3. Meses adicionales de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento | Ninguno | |
| | Doce (12) | |
| | Veinticuatro (24) | |

Entiendo que estos ofrecimientos no modifican los precios de mi oferta económica, que en caso de adjudicación serán obligaciones del contrato y que su incumplimiento dará lugar a las multas y a la cláusula penal pactadas.

_____
Nombre: _____
C.C. / NIT: _____
Calidad en que firma: _____

**ANEXO 15 – MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO) Y _____, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN FIBRA DE VIDRIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESPACIO PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Entre los suscritos, JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Unión (Nariño), NIT 800.099.102-0, quien actúa en nombre y representación del Municipio y para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, y _____, identificado con _____, quien obra [en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____], y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó los estudios y documentos previos y el análisis del sector del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-2026. 2) Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 3) Que, surtido el procedimiento, el proceso fue adjudicado al CONTRATISTA mediante la Resolución No. ____ del ____ de 2026. 4) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del ____ de 2026, rubro _____. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO al suministro, fabricación, transporte e instalación de figuras en fibra de vidrio y suministro de elementos de iluminación LED para el espacio público como estrategia para favorecer el turismo en el municipio de La Unión, departamento de Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones y la oferta presentada, que forman parte del contrato.

**SEGUNDA. ALCANCE.** El contrato comprende la fabricación, el transporte, el cargue, el descargue y la instalación de doce (12) figuras de pesebre y de un (1) duende de cinco (5) m en fibra de vidrio, y la entrega de 4.000 metros de manguera LED de doble vía, sesenta (60) reflectores LED RGB de 35 W y ciento cincuenta (150) conectores, en las cantidades y a los precios unitarios de la oferta. La instalación y la conexión de la manguera LED y de los reflectores no hacen parte del objeto contractual: el Municipio las realizará con su propio personal o por medio del operador del servicio de alumbrado público. Tampoco hacen parte del objeto el desmonte de las figuras al terminar la temporada ni su almacenamiento para reutilizarlas, que estarán a cargo del Municipio.

**TERCERA. VALOR.** El valor del contrato es de _____ PESOS M/CTE ($_____), incluido el IVA, si aplica, y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Municipio de La Unión pagará al Contratista el valor del contrato así: (i) un primer pago parcial, hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, previa entrega e instalación de bienes cuyo valor, a los precios unitarios ofertados, sea igual o superior a ese porcentaje, recibidos a satisfacción por el supervisor; y (ii) el saldo, con la entrega e instalación de la totalidad de los bienes contratados y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Para cada pago el Contratista deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, la constancia de ingreso de los bienes al almacén municipal y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda. El Municipio descontará de cada pago los impuestos, tasas y contribuciones de ley. No habrá anticipo ni pago anticipado. Si el contratista es un consorcio o una unión temporal, facturará en la forma prevista en el documento de constitución. Los pagos están sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de la garantía).

**SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Casco urbano del municipio de La Unión, departamento de Nariño, en el parque principal y los espacios públicos que designe el Municipio. Los elementos de iluminación se entregarán en el almacén municipal o en el lugar que indique el supervisor.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA las señaladas en el numeral de obligaciones de los estudios previos, que se entienden incorporadas al presente contrato.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada; designar el supervisor; indicar los sitios de instalación y facilitar el acceso a ellos; recibir los bienes que cumplan las especificaciones e ingresarlos al almacén municipal.

**NOVENA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía que ampare: cumplimiento, por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo y seis (6) meses más; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5 %, con vigencia igual al plazo y tres (3) años más; calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el 20 %, por un (1) año contado desde el recibo a satisfacción; y responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

**DÉCIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.** En caso de mora o incumplimiento parcial, el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas del uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %) de su valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se imputará a los perjuicios causados.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y el control de la ejecución estarán a cargo de el Secretario de Gobierno Municipal o el funcionario que designe el Alcalde, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera; entre el MUNICIPIO y el personal del CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar su ejecución sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias se resolverán preferiblemente mediante arreglo directo, conciliación o transacción, y en su defecto ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del contrato los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo con sus adendas y anexos, la oferta del CONTRATISTA y las actas que se suscriban durante la ejecución.

**VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de La Unión (Nariño).

Para constancia, se firma en La Unión (Nariño), a los ____ días del mes de _____ de 2026.

| EL MUNICIPIO | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES<br>Alcalde Municipal | _____<br>C.C. / NIT _____ |